

DECRETO N°

**298**

TEMUCO,

**18 MAYO 2020**

**VISTOS:**

1.- El Decreto Alcaldicio N° 1122 con fecha 29 de abril de 2020, aprueba convenio de colaboración financiera entre el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género, Sernameg, Dirección Seguridad Ciudadana y la Municipalidad de Temuco, para la ejecución del proyecto " Prog. Centro de Hombres".

2.- La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de Seguridad Ciudadana.

3.- Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

4.- El artículo 52 de la Ley 19.880 señala que los actos administrativos no tendrán efecto retroactivos.

**DECRETO:**

1.- Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 11 de mayo de 2020, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

<b>Nombre: JUAN PABLO CARRASCO SALDIVIA</b>	<b>Rut:</b>
<b>Domicilio:</b>	
<b>De Profesión o Nivel Educativo:</b>	
<b>Función :</b> Realización de Actividades en el programa Prog. Centro de Hombres en las siguientes funciones:  1. Orientar e informar a la comunidad en materia de VCM y lineamientos del Centro HEVPA, derivando y/o referenciando cuando se requiera. 2. Participar en el diseño y la ejecución de actividades en todas las líneas de acción preventiva. 3. Otorgar atención de calidad, integrando la dupla psicosocial. 4. Diseñar y co-construir con el sujeto el Plan de Intervención Individual, en los aspectos sociales de la intervención, tanto con objetivos propios del caso, como con sus correspondientes acciones de intervención; 5. Encargarse y ser responsable de preparar, facilitar y evaluar la intervención grupal. 6. Ejecutar, evaluar y hacer seguimiento de las intervenciones individuales relacionadas con los aspectos sociales del sujeto; 7. Realización de informes de evaluación, judiciales, de egreso de los grupos y de evaluación final, aportando su experticia en factores e intervenciones sociales; 8. Registrar la información requerida de la población atendida y el reporte de intervención mediante Planillas de Registro y/o Sistema Informático, según sea requerido; 9. Participar en las reuniones de equipo y desarrollar condiciones personales para fortalecer el cuidado de equipo y auto cuidado profesional.	
<b>Monto Mensual:</b> 01 cuota de \$ 1.094.278.- 11 cuotas de \$ 977.569.-	<b>Monto Total:</b> \$ 11.847.537.-
<b>Periodo desde :</b> 01 de abril de 2020	<b>Hasta:</b> 31 de marzo de 2021
<b>Imputación :</b> 214.05.06.001.003	

2.- Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 11.847.537.- (Once Millones Ochocientos Cuarenta y Siete Mil Quinientos Treinta y Siete Pesos); y financiados por el Fondo de Solidaridad e Inversión Social serán de cargo de la cta. 214.05.06.001.003 "Administración de Fondos" del programa de Seguridad Ciudadana – " Prog. Centro de Hombres "; los cuales serán pagados por el municipio de Temuco, una vez recibidos los recursos de parte del organismo otorgante y previo cumplimiento de los procedimientos de recepción para los gastos municipales.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

RSR/OBW/xsv.  
Depto. Recursos Humanos

214.05.06.001.003	
SALDO INICIAL	\$ 11.847.437
PREOBLIGACION	\$ 11.847.437
SALDO FINAL	\$ 0
OBW/xsv	



**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE

